

Arellano García, César, "Tribunal de Chihuahua ordena incorporar a rarámuris en fideicomiso Barrancas del Cobre", *La Jornada*, Ciudad de México, México, Desarrollo de Medios S.A. de C.V. (DEMOS), 07 de abril de 2025, Pág. 24, Sección Estados. ISSN: 0188-2392 (impreso) / 1563-7476 (electrónico)

Consultado en:

<https://www.jornada.com.mx/2025/04/07/estados/024n3est>

Fecha de consulta: 16/06/2025.

Tribunal de Chihuahua ordena incorporar a rarámuris en fideicomiso Barrancas del Cobre
César Arellano Garcia

Periódico La Jornada

Lunes 7 de abril de 2025, p. 24

El segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa, con sede en Chihuahua, ordenó a las autoridades de la entidad la elaboración de un plan integral que incluya la incorporación de la comunidad rarámuri al desarrollo turístico de la zona de influencia del fideicomiso Barrancas del Cobre, así como acciones de abastecimiento de agua potable, tratamiento de aguas residuales y manejo de basura.

Además, exigió la participación plena de los lugareños en la planificación y ejecución de las medidas para garantizar su derecho a la consulta previa, libre e informada y dar cumplimiento a la sentencia emitida hace más de 12 años por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), que se pronunció por un desarrollo equilibrado del turismo en la Sierra Tarahumara.

El Consejo de la Judicatura Federal (CJF) informó que el tribunal colegiado revocó la resolución del juzgado de distrito que daba por cumplida dicha resolución. Para los magistrados integrantes del tribunal las acciones reportadas por las autoridades de Chihuahua no estuvieron encaminadas a lograr mejoras en la comunidad para alcanzar un desarrollo integral equilibrado, justo y sustentable, sino únicamente para promover el turismo en la zona.

Para dar a conocer el contenido de la sentencia del recurso de inconformidad 64/2022 a la comunidad promovente, los integrantes del segundo tribunal colegiado incluyeron una

versión en formato de lectura fácil traducida la rarámuri y, con ayuda de un traductor, dieron lectura, por primera vez, a la resolución en esa lengua para asegurar la comprensión y difusión entre sus integrantes.

Comunidad de Huitosachi promovió amparo en 2010

En 2010, la comunidad de Huitosachi promovió un amparo contra el decreto número 409/96 I PO, que autorizaba la creación del fideicomiso Barrancas del Cobre para el desarrollo turístico en la Sierra Tarahumara.

La Segunda Sala de la SCJN concedió la razón a los promoventes en 2012, y ordenó la creación de un consejo consultivo regional en el que se integraría su participación activa. En su seno se acordarían temas relacionados con el turismo de la zona. Además, el consejo debía actuar como órgano de planeación para lograr un desarrollo integral.

La sentencia del colegiado señala que al promover el turismo en la Sierra Tarahumara, afecta la supervivencia de quienes forman parte de la comunidad Huitosachi, pues no se han tomado en cuenta sus necesidades ni su cultura.

Indica que para tener por cumplidos los compromisos ordenados por la Suprema Corte, las autoridades de Chihuahua deben aplicar un modelo de desarrollo basado en el buen vivir de los pueblos y comunidades indígenas que les garantice su cultura, convivencia y progreso.